



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ate, 17 de Noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-022579-001, que contiene el Memorandum N° 438-2025-D/HH emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre licencia sin goce de remuneraciones del servidor **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral 222-2025-D-HH-MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2025, se designó, a partir del 12 de noviembre de 2025, al **Abg. JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**, en el cargo de Jefe de Equipo II del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal de la Dirección del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2025-HH/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al servidor **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**, como Jefe de Equipo II del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal de la Dirección del Hospital de Huaycán, desde el 12 de noviembre de 2025, hasta el término de su designación;

Que, mediante el Memorandum N° 438-2025-D/HH, el titular de la entidad, del Hospital de Huaycán, brinda opinión favorable a la Carta N° 001-2025-JWAY de fecha 14 de noviembre de 2025, remitida por el servidor **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 17 al 21 de noviembre de 2025, acogiéndose a lo señalado en el primer párrafo del artículo 61 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, aprobado con Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH/MINSA; de fecha 11 de diciembre del 2023, por lo que remite el presente expediente al Jefe de Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, corresponde señalar que uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, se precisa que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

"Artículo 5.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y



asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
(...)"

Que, del mismo modo, indicar que el artículo 61ª del citado RIS, establece lo siguiente:

"Artículo 61.- Licencias por motivos particulares

La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa días (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato".

Que, con el Informe de visto, del Jefe de Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración, en atención a la indicación realizada por la Dirección del Hospital de Huaycán, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el servidor CAS **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada;

Con la visación de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; la Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal inciso h) licencias y permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Abg. **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de Equipo II del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal de la Dirección del Hospital de Huaycán, por cinco (05) días calendarios, desde el 17 hasta el 21 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al servidor CAS **JOSE WILLIAM ARCE YACTAYO**, al Titular de la Entidad, del Hospital de Huaycán, a los Equipos Funcionales de Gestión del Empleo, y de Gestión de la Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad Administración del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.



REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Abog. Roberto Pacherras Alameda
Reg. C.A.L. 97106
Coordinador del E.T. de Personal

- DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
 - () ETAL
 - () GPPyORH
 - () GCyP
 - () GDE
 - () Legajos
 - () CAP
 - () E.T. Comunicaciones
 - (1) Interesado
 - () Archivo
 - (3) Copia RESPON.-ETPR